

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 158/2021
Y SU ACUMULADA 159/2021**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS Y PODER EJECUTIVO
FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio UEAJ/00907/2023 y anexo de Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	17978

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

Personalidad, delegados y domicilio. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Acceso a expediente electrónico. Asimismo, realiza la manifestación expresa de tener acceso al expediente electrónico a través de las personas que menciona para tales efectos. En ese sentido, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General **8/2020**, **se acuerdan favorablemente sus solicitudes.**

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor de la promovente como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, expedido el cinco de julio de dos mil veintitrés por el Fiscal General de la República, y en términos del artículo 17, fracciones I y XXV, del **Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República**, que establece:

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...).

XXV. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 105, fracciones I, inciso I), II, inciso i), y III, y 107, fracciones V, VIII y XIII, de la Constitución en materia de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción y denuncias de contradicción de criterios, respectivamente;

(...).

Se le apercibirá que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información **derivada de la consulta del expediente electrónico** se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De lo anterior se exceptúa a las personas mencionadas en quinto, sexto y séptimo lugar, toda vez que de la consulta y las constancias generadas, las que también se ordenan agregar, se advierte que no cuentan con firma electrónica (FIEL) vigente; por tanto, dígasele a la representante legal de la citada autoridad que se les tendrá con tal carácter hasta en tanto acredite que cuenta con su **FIREL** vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, párrafo primero, del invocado Acuerdo General **8/2020**.

Copias simples. Por otro lado, en cuanto a la solicitud de que se le otorgue copia simple del problemario relacionado con las presentes acciones de inconstitucionalidad, se indica que, la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal es quien, en el momento procesal oportuno, provea lo conducente respecto a su petición; por tanto, envíese copia simple del oficio de cuenta a la indicada Secretaría para los efectos conducentes.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T16:07:47Z / 14/11/2023T10:07:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	60 d9 76 45 6b a8 1a 06 98 85 e8 a4 ab 30 65 4a 4b 0e 02 c0 66 e3 7e 34 59 7d 60 25 6e 52 b7 05 c0 1e b4 8a 41 08 58 dc 13 c1 ed 44 18 9a 58 5e 48 73 13 e1 58 e4 6e 6b 9d 89 62 c0 81 a2 1f b7 91 b3 02 9b 2e f9 84 ab ed 5b 5c ce 0d fd 55 f1 33 8c 07 bb 83 4a c6 f0 85 32 c8 a3 40 e7 7f d8 5c 0d b0 57 cf 4e 3d 0a 25 c5 84 83 9c 8a 24 26 36 34 7c 02 20 a3 b3 b6 28 52 20 df 57 ee f5 72 1c 09 d6 aa 75 6d ab 14 e7 99 85 3c 8c 4c 5c 82 e3 79 2e 02 57 5d cb 73 48 d9 07 2e 16 a6 7f 67 4a f4 7c aa 20 96 4e 13 5d bb e4 0e b6 e0 6c 50 26 5f 3c 41 4c 2f b3 4f 3b 7b b7 3e a0 e0 3d e5 2f d0 d1 af 44 b3 e3 5b 74 fe fd 9a c5 01 64 cf df a1 9f de 48 ea cb 57 04 c3 89 99 a5 a9 ca d4 7e ab 91 aa bf b1 69 77 5b 77 5c 91 86 c7 cc 42 61 1f 54 78 ab 6f 75 3e b5 0f 4d b9 b3 59 83 e5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T16:07:56Z / 14/11/2023T10:07:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T16:07:47Z / 14/11/2023T10:07:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6418404			
	Datos estampillados	D72C439A2C397C32CE9E276A6A332A0920A3C7F819B3BA7787A8AEE7353E74A6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T19:25:30Z / 09/11/2023T13:25:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4d 53 42 0b 36 0b c8 b0 17 25 b3 7f 61 82 7b 57 ef 91 9a 52 8a d1 91 e5 17 17 48 c8 02 7d e4 d1 40 d1 6f 16 83 e8 54 73 97 cd cb 04 84 68 83 6b 34 61 b8 21 15 a7 0b e6 9b 98 44 49 df 4d e3 e4 ae 9b 3c b8 ff 41 e9 a0 69 1d 6f f6 14 f0 64 1f d1 8d d7 47 04 8c b4 f5 ef b0 0a 74 dc 07 57 ea 3d fd 25 78 78 48 19 c9 dc 05 38 89 88 ed b9 8f fe af 50 a2 89 ea c5 9d 77 f1 b0 a4 85 a1 9e 9b de 9b 45 a0 5c c3 0e 00 e5 89 cc fb ea 56 d0 62 43 b6 e4 3f 65 62 c7 19 74 9d 83 9c a3 7e 73 f3 4d 8f 87 63 6a 61 b6 35 b3 b8 3a 0a c0 b4 4a 1d 34 58 c5 35 df c6 e6 ad 42 fd 87 57 1e 62 a7 9c 39 6f 9b 69 c8 5d 81 90 a3 f8 53 8a d1 6c 2a f3 8f ca e7 57 a7 7d f2 17 6f 61 29 09 33 40 e3 89 c8 2f 8b 50 d2 72 0c a6 0c 6a 5b 8e 21 e3 b9 a6 a5 87 34 da cd 61 c1 c0 81 64 a3 a4 22 d6 04 46			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T19:25:35Z / 09/11/2023T13:25:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T19:25:30Z / 09/11/2023T13:25:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6400020			
	Datos estampillados	9AE7A2689005F1CF94E03B703865B44FE8ACA28AD7026E51274DAC1C16FC732B			